



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación y
Presupuesto**ACTA N° 001-2024-DRELM/CORA****ETAPA DE REORDENAMIENTO DE LA DRELM**
PROCESO DE RACIONALIZACIÓN PERIODO 2024

Siendo las 11:00 am del martes 10 de diciembre de 2024, se reunieron todos los integrantes de la Comisión de Racionalización – CORA DRELM, designados mediante **RDR N° 1010-2024-DRELM**, para tratar la agenda siguiente:

- ✓ Instalación de la CORA DRELM para el momento de reordenamiento regular
- ✓ Validación y aprobación del cronograma del momento de reordenamiento regular
- ✓ Revisión de los informes remitidos por las UGEL
- ✓ Determinación e identificación del personal nombrado excedente para el ámbito regional

1. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- 1.1. El presidente de la CORA tomó la palabra para dar inicio a la reunión, saludando a los integrantes de la CORA, exponiendo los temas a tratar. El presidente de la CORA tomó la palabra para dar inicio a la reunión y al mismo tiempo dar por instalada la Comisión para el proceso de racionalización de reordenamiento, según lo establecido en RVM N° 071-2024-MINEDU.
- 1.2. El secretario técnico de la CORA presenta la propuesta de cronograma de la etapa de reordenamiento, a fin de ser evaluado, validado y aprobado por la CORA. Dicho cronograma propuesto se encuentra ajustado a los plazos establecidos en la norma técnica de racionalización y el acto resolutivo RDR N° 1769-2024-DRELM aprobado por la Dirección.
- 1.3. Se procedieron a revisar los informes de racionalización enviados por las UGEL, hasta la fecha establecida del 05/12/2024, cumpliendo oportunamente con el envío las **UGEL 01, 02, 03, 04, 05 y 07** mientras que la **UGEL06** no ha enviado hasta hoy. Durante la revisión de los informes antes mencionados, se identificó que las UGEL 01, 03 y 05 reportaron personal excedente nombrado de los cargos auxiliar de educación, docentes y subdirectores respectivamente. Seguidamente se dio lectura al **numeral 5.11.3.22 de la RVM N° 071-2024-MINEDU, donde dice "En caso el docente declarado excedente, que en el al acto público de adjudicación decide no escoger una plaza y expresará su voluntad de querer pasar a la etapa de reordenamiento a cargo de la CORA DRE/GRE, esta decisión debe quedar registrada en el libro de actas, implicando su probable ubicación en alguna IE del ámbito regional"**, a fin de analizar y evaluar si el personal nombrado reportado por cada UGEL se encuentra apto para formar parte de la etapa de reordenamiento DRELM; al respecto, se determinó lo siguiente:
 - 1.3.1. La CORA UGEL 01 a través del Informe N° 0051-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-APP-ERMC de fecha 04.12.2024, en su numeral 3.18 dice *"Culminado el acto público de reasignación, se evidencia que existe personal directivo que debe ser enviado a la etapa regional, dando por agotada las etapas de adjudicación en la CORA UGEL. Asimismo concluye en el numeral 4.2 dice "La CORA UGEL 01 informa que existe (01) personal sub director excedente que sea informado a etapa regional para ser reasignado. Pero no existe el acta donde el Sub director manifieste su deseo de pasar a etapa regional. Se verificó que la UGEL 01, no cumplió con remitir lo establecido en el numeral 5.11.3.22 de la RVM 071-2024 y que además le fue indicado y solicitado a través del Oficio Múltiple N° 0002-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-CORA; por tanto, la CORA determinó que, su personal excedente, no será considerado para formar parte de la etapa de reordenamiento DRELM.*



- 1.3.2. La CORA UGEL 03 a través del Informe Informe N° 0006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/CRP de fecha 05.12.2024 en su numeral 2.6 indica "En relación a las plazas de personal nombrado (se adjunta al presente sus documentos) que pasan a la etapa de la DRELM se detallan a continuación: Cuadro N°08: Plazas de personal nombrado excedente que pasa a la DRELM". En ese sentido, se verifica que la UGEL 03 cumplió con remitir lo establecido en el numeral 5.11.3.22 de la RVM 071-2024 y que además le fue indicado y solicitado a través del Oficio Múltiple N° 0002-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-CORA; por lo que, el personal excedente, será considerado para formar parte de la etapa de reordenamiento DRELM y se publicará en la página web institucional.

N°	I.E.E.	Cargo	Nivel	Código de plaza	Apellidos y Nombres	Escal a	Contacto	Comentario
1	Teresa Gonzales de Fanning	Subdirector	Secundaria	781831215016	PALOMINO CHACON, Clever	3	920709038	Declaración Jurada que pasa a DRELM
2	1071 Alfonso Ugarte	Subdirector	Secundaria	788801415811	MEJIA ZURITA, Eddy Luz	4	943827463	Declaración Jurada que pasa a DRELM
3	1032 Rep. De Brasil	Profesor	Primaria	789881412817	CASTRO AVALOS, GRIMALDA BERTHA	1	986597926	Declaración Jurada que pasa a DRELM
4	059 Andrés Bello	Aux. Educación	Inicial	781861510811	BUENO VENTURA, Ines	2	ines_141516@hotmail.com	Declaración Jurada que pasa a DRELM

- 1.3.3. La CORA UGEL 05 a través del Informe N.° 00009-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/CORA de fecha 21.11.2024, en su numeral 3.4 dice "Que, de lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que pasa a la Etapa de reordenamiento de la DRELM 4 plazas ocupados por profesores nombrados del nivel inicial por falta de plazas vacantes y/o requerimientos para adjudicarse". Se verificó que la UGEL 01, no cumplió con remitir lo establecido en el numeral 5.11.3.22 de la RVM 071-2024 y que además le fue indicado y solicitado a través del Oficio Múltiple N° 0002-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-CORA; por tanto, la CORA determinó que, su personal excedente, no será considerado para formar parte de la etapa de reordenamiento DRELM.

- 1.3.4. En conclusión, en los expedientes remitidos por las CORA UGEL01 y 05, se verificó que no adjuntaron copia de los registros de sus libros de actas que sustentan que el personal excedente expresen su voluntad de participar en la etapa regional, firmada por el excedente nombrado y por la CORA UGEL. De otra parte, la CORA UGEL03, se verificó que si adjuntaron los documentos antes citados, firmada por el excedente nombrado y por la CORA.

2. ACUERDOS TOMADOS

- 2.1. La CORA DRELM aprobó el cronograma propuesto para la ejecución de la etapa de reordenamiento DRELM a nivel regional, el cual se sujeta a los plazos establecidos por la norma técnica vigente y al Oficio Múltiple N° 0115-2024-MINEDU-SPE-OPEP (emitido por la UPP del MINEDU).
- 2.2. Para una mejor interpretación del numeral 5.11.3.22 de la RVM 071-2024-MINEDU, en la reunión realizada vía TEAMS los integrantes del CORA DRELM y un especialista de la DITEN del MINEDU, se planteó para evaluación en la reunión, sobre la viabilidad de que participen en el proceso reordenamiento DRELM los excedentes de las UGEL01 y 05, ya que no cuentan con las copias de los registros de los libros de actas donde expresan su voluntad de participar en la etapa DRELM, lo cual fue claro que eso los inhabilitaba de participar en la etapa DRELM, por tanto, la CORA DRELM, determinó que dicho personal excedente, no forme parte de la etapa mencionada.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y
Presupuesto

2.3. La CORA DRELM después de dicha reunión determinó que la UGEL 03 ha cumplido con el numeral 5.11.3.22 de la RVM N° 071-2024-MINEDU, por tanto, su personal excedente, formará parte de la etapa reordenamiento DRELM, de acuerdo con el cronograma publicado en el Comunicado N° 001-2024-DRELM/CORA.

Siendo las 13:05 hrs del mismo día, se da por finalizada la reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.

MOISES COCHAS ASTOCONDOR
INTEGRANTE CORA DRELM

GLORIA ALEJANDRINA SANTOS RUJEL
INTEGRANTE CORA DRELM

LUIS MILTON FLORES MAIZONDO
SECRETARIO TÉCNICO CORA DRELM

MAURO ROBLES CUADROS
PRESIDENTE CORA DRELM-2024